



Colegio de Abogados del Poder Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1526/08

Dolores, 20 de noviembre de 2008.-

REF: “Ac. 3397 – Reglamento sobre Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones”.-

Con fecha 5 de Noviembre de 2008, la Suprema Corte resolvió aprobar el "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", texto que forma parte del presente Acuerdo.

A 97

///PLATA, 5 de noviembre de 2008.-

VISTO: El proyecto de Reglamento sobre Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones”, elevado por la Comisión de Trabajo -creada por resolución 800/07 y ampliada por la registrada bajo el número 1457/07-, integrada por magistrados y funcionarios de esta Administración de Justicia y representantes de la Asociación Judicial Bonaerense,

Y CONSIDERANDO: Que como fue expuesto en el primero de los decisorios citados, la estructura actual de Poder Judicial y las nuevas problemáticas que abordan los distintos órganos que lo conforman, imponen la revisión de los instrumentos que rigen la labor de las dependencias de la órbita de la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, así como también su compendio en un único cuerpo normativo.

Que en aras de dar respuesta a las necesidades puestas de manifiesto, se ha procedido a evaluar y ampliar los contenidos del mentado instrumento del que surgen importantes cambios en lo atinente a la estructura funcional de las dependencias involucradas, así como también nuevos mecanismos de vinculación entre las mismas y con otras, dentro y fuera del Poder Judicial.

Que se han creado estructuras que como organismos auxiliares darán adecuada y oportuna respuesta a los órganos jurisdiccionales que las requieran, habiéndose incorporado previsiones tendientes a optimizar el uso de los recursos existentes, tanto humanos como materiales, especialmente en lo vinculado a los espacios.

Que se han adoptado además nuevas previsiones respecto del sistema de ingreso, sorteo, adjudicación y remisión de nuevas causas rediseñándose el sistema de vinculación con los Juzgados de Paz y organismos descentralizados.

Que en lo atinente al diligenciamiento de cédulas y mandamientos se modifican, sistematizan y actualizan las normas que rigen su procedimiento, en concordancia con las leyes vigentes en la materia y a la luz de las nuevas problemáticas sociales y fueros existentes, tendiendo en consecuencia a homogeneizar los procedimientos y reducir los tiempos que actualmente insumen las tareas que llevan a cabo.

Que con igual finalidad, en aras de abreviar los tiempos procesales integrando los actuales desarrollos informáticos y tecnológicos, el Tribunal se encuentra abocado al análisis de las previsiones necesarias en pos de poner en funcionamiento un sistema de notificaciones electrónicas. Que a tales efectos se ha dado intervención a la mentada Comisión de Trabajo, la cual ha producido informes en el marco de lo dispuesto en el expediente nro. 3001-134/07 Alc. I (Res. 829/08, Pte. 462/08 y 849/08), habiéndose avanzado en la adopción de diversas medidas tendientes implementar una prueba piloto de notificaciones electrónicas a desarrollarse próximamente.

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar el Reglamento proyectado, disponiendo la concreción de las medidas tendientes a hacer efectivas sus previsiones, sin perjuicio de seguir adelante con las labores vinculadas al sistema de notificaciones electrónicas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar el “Reglamento sobre Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones”, texto que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°: Dar intervención a las dependencias de este Tribunal a fin que, en el ámbito de sus incumbencias, adopten las medidas tendientes a implementar las previsiones contenidas en el Reglamento antes citado, con la celeridad que el caso amerita.

Artículo 3°: Encomendar al Instituto de Estudios Judiciales, en coordinación con la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, la organización de jornadas de capacitación atinentes a la nueva normativa que por este decisorio se aprueba.

Artículo 4°: Disponer la incorporación de los formularios incluidos en el Anexo III del Reglamento a la página web de esta Administración de Justicia, a fin de facilitar su uso por parte de los letrados y operadores de este Poder Judicial.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: JUAN CARLOS HITTEES, LUIS ESTEBAN GENOUD, HÉCTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mi: HÉCTOR ERNESTO CAMPI (*Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales*).

EL Reglamento sobre Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones en extenso pagina Web

www.colabdol.com.ar

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-